

05GIS15-V6

ACTA CONSOLIDADO RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (BOGOTÁ) Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA. ESTAS SON REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta que para el día 22 de enero de 2021 Se dio apertura a Convocatoria Pública N- 01 mediante Resolución N- 026 de 2021, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (BOGOTÁ) Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA. ESTAS SON REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL", y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el pliego de condiciones, se procedió a verificar (Correo electrónico contratación@hus.org.co, pagina Web institucional y/o medio físico) para establecer si los posibles oferentes presentaron observación alguna al pliego referido, de donde se pudo colegir observación por parte de: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, AXA COLPATRIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, hecho por el cual se consideró procedente dar respuesta a cada una de las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico – Pagina Web

OBSERVACIÓN 1

IMPUESTOS

1. Agradecemos a la Entidad confirmar los derechos, impuestos y/o gravámenes de orden nacional y/o distrital distintos al IVA, que tendríamos que pagar y por ende, contemplar en la confección y tarifación de nuestra eventual propuesta

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que el valor de los impuestos a realizar dependerá de la información que la entidad tenga consignada en el RUT - DIAN o en el RIT de la Secretaria de hacienda distrital.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

OBSERVACIÓN 2

PRESUPUESTO

1. Respecto al presupuesto indicado por la entidad, agradecemos aclarar si la propuesta económica debe ser presentada por unidad funcional respetando el presupuesto para cada una de ellas o se toma el valor global y se distribuye según crea conveniente la compañía de seguros.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara que el presupuesto es global, por tal motivo la aseguradora debe de presentar única oferta, teniendo en cuenta el presupuesto total.

OBSERVACIÓN 3

CRONOGRAMA

1. Agradecemos a la entidad aclarar la fecha límite para observaciones, en el cronograma se relacionan dos fechas 26 y 27 de Enero.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclaró mediante respuesta del día 26 de enero publicada en el SECOP I y la página del Hospital www.hus.org.co que la fecha límite para presentación de observaciones era el 27 de enero.

OBSERVACIÓN 4

INDICADORES FINANCIEROS

1. Numeral 2.3.1 Indicadores Financieros – Nivel de Endeudamiento:

- Solicitamos a la Entidad dejar solo una fórmula para el cálculo del índice de Endeudamiento, con Reservas o Sin Reservas; toda vez que en la forma como está planteada la fórmula que incluye las reservas técnicas ninguna compañía cumpliría con el índice solicitado del 55%. Si se opta por la fórmula que incluye las reservas técnicas, agradecemos establecer el índice en Menor o igual al 80%.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 1 fueron realizados según estudio de mercado realizado por entidades que han tenido procesos similares a esta convocatoria y manejan el mismo nivel de complejidad. Información verificada en la página web SECOP. Analizados los indicadores financieros según los porcentajes publicados en los procesos de contratación que aplicaron para la convocatoria, el promedio de ellas nos arroja como resultado los indicadores publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.



05GIS15-V6

Sin embargo una vez analizada la observación en el Comité de Compras, se tendrá en cuenta la exclusión de las reservas técnicas, previa certificación emitida por el Revisor fiscal o Contador según corresponda. Que se tendrá en cuenta para el índice requerido correspondiente al Nivel de Endeudamiento. Para este caso se aplicara únicamente la siguiente formula $(\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}) / \text{Activo Total} \leq 55\%$.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad. (ADENDA).

OBSERVACIÓN 5

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

1. Agradecemos a la entidad indicar si cuenta con mercancías en almacén que no se encuentren relacionadas en el anexo técnico.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad realizara la debida aclaración en el cuadro de valores de resumen. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 6

SERVIDORES PÚBLICOS

1. Se solicita a la entidad la inclusión del presente texto en:

EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible; incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

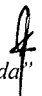
Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada” 

05GIS15-V6

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se verá reflejada en las condiciones técnicas. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 7

2. Solicitamos a la Entidad suministrar Formulario de Cotización para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos debidamente diligenciado, fechado y firmado.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad enviara vía correo electrónico los formularios actualizados en formato de la compañía actual, sin embargo, se aclara que al adjudicar el contrato se actualiza la información en los formatos que la compañía designe.

OBSERVACIÓN 8

RC CLÍNICAS

1. Solicitamos a la Entidad suministrar Formulario de Cotización para la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales debidamente diligenciado, fechado y



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

firmado.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad enviara vía correo electrónico los formularios actualizados en formato de la compañía actual, sin embargo, se aclara que al adjudicar el contrato se actualizada la información en los formatos que la compañía designe.

OBSERVACIÓN 9

SINIESTRALIDAD

1. Solicitamos a la Entidad suministrar reporte de siniestralidad para cada una de las pólizas en los últimos tres años.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** Remitirse al anexo técnico

OBSERVACIÓN 10

FORMATO PROVEEDORES

1. Solicitamos a la Entidad suministrar Anexo No. 2 Formulario Único de Registro de Proveedores en formato de Word o Excel de tal manera que pueda ser editado y diligenciar correctamente.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara al observante que según lo establecido en el numeral 2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2 “Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural...”, por tal motivo, el proponente debe imprimir dicho formulario y diligenciarlo a mano y con letra clara e imprenta.

Si la propuesta es presentada a través de correo electrónico, este debe ser escaneado con las condiciones antes mencionadas.

OBSERVACIÓN 11

PLIEGO

1. Solicitamos a la Entidad suministrar Pliego de Condiciones en formato editable.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** Respecto a su solicitud, nos permitimos informarle que no es posible remitir el documento referente al Pliego de Condiciones editable correspondiente a la Convocatoria Pública No. 01 de 2021; Lo anterior sustentado en propender por la protección y seguridad en la información suministrada, así como la



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

estructura documental e imagen institucional, por lo cual la información se suministra a través de formato PDF.

OBSERVACIÓN 12

Numeral 1.12 CRONOGRAMA

1. Radicación de la Propuesta y Acta de Cierre:

Teniendo en consideración que algunos riesgos como la póliza de RC Clínicas y por su alto contenido de Equipo Médico y Equipo Eléctrico Electrónico en la póliza de Daños Materiales, se requiere de la colocación Facultativa en el mercado Reasegurador, de manera especial se solicita a la entidad prorrogar la fecha de cierre del proceso para el día 09/02/2021.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Analizada su solicitud, nos permitimos manifestar que el cronograma será ajustado a partir de la actividad "Radicación de la propuesta y acta de cierre" ampliando esta en tres (3) días, lo cual quiere decir, que esta actividad se posterga hasta el 5 de febrero de 2021. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 13

Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

- Solicitamos a la entidad publicar el formulario de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad enviara vía correo electrónico esta solicitud en el formato de la actual compañía aseguradora, INFORMACIÓN QUE CONSIDERAMOS PROFORMA PARA LAS DEMÁS COMPAÑÍAS OFERENTES Y OBTENGAN DICHA INFORMACIÓN
- Solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años para el ramo de servidores públicos indicando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, tipo del proceso, estado del proceso, valor pretensiones, valores pagados y reservas por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara la siniestralidad está relacionada en el anexo técnico, es de aclarar que todos los siniestros están avisados a la compañía actual y a la fecha no tenemos conocimientos de ningún reclamo futuro.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075
www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6


- Solicitamos a la entidad aclarar e indicar en formato dd/mm/aa, la fecha de retroactividad solicitada para la póliza en referencia. Teniendo en cuenta que el texto de la cláusula no es claro ni delimita la vigencia correctamente
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** 01/01/2015
- Solicitamos a la entidad informar la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza contratada de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** 01/01/2010
- Solicitamos a la entidad confirmar que ha mantenido contratada y sin interrupciones de vigencia la póliza de RC Servidores Públicos desde la fecha de retroactividad solicitada.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad confirma que la póliza en mención nunca se ha dejado de contratar, siempre se ha mantenido la continuidad de la misma.
- Solicitamos a la entidad sublimitar e incluir el siguiente texto para delimitar la cláusula “Inclusión de entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza. Previo aviso de 30 días y con cobro de prima adicional”, se propone el siguiente texto:

“Inclusión de entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza. Previo aviso de 30 días, con cobro de prima adicional y con limitación de activos del 20% del total de activos del Asegurado, con previo aviso a la aseguradora”

 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad en aras de pluralidad de oferentes, acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico definitivo. **(ADENDA)**
- Referente a la cláusula “Inclusiones o Exclusiones de cargos: Queda entendido y acordado que la aseguradora podrá cobrar la prima que considere necesaria por la inclusión de nuevos cargos”, solicitamos a la entidad eliminar el texto subrayado teniendo en cuenta que por exclusiones de cargos no se considera un movimiento en la prima, porque la cobertura sigue operando durante la vigencia de la póliza”
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico definitivo. **(ADENDA)**
- Solicitamos a la entidad incluir en la sección de EXCLUSIONES, la siguiente exclusión por requerimientos del mercado reasegurador.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada” 

05GIS15-V6

CONDICIÓN PARTICULAR - Sin perjuicio de las exclusiones consagradas en el texto de las Condiciones Generales (Clausulado) del seguro, se adiciona:

EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 14

Responsabilidad Civil CLÍNICAS:

- Solicitamos a la entidad publicar el formulario de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad enviara vía correo electrónico esta solicitud en el formato de la actual compañía aseguradora, INFORMACIÓN QUE CONSIDERAMOS PROFORMA PARA LAS DEMÁS COMPAÑÍAS OFERENTES Y OBTENGAN DICHA INFORMACIÓN.
- Solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años para el ramo de servidores públicos indicando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, tipo del proceso, estado del proceso, valor pretensiones, valores pagados y reservas por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara que esta información está relacionada en el anexo técnico, y que todos los siniestros están avisados a la compañía Previsora seguros hasta la fecha de hoy.
- Solicitamos a la entidad aclarar e indicar en formato dd/mm/aa, la fecha de retroactividad solicitada para la póliza en referencia. Teniendo en cuenta que el texto de la cláusula no es claro ni delimita la vigencia correctamente.
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La fecha de retroactividad es del 01/01/2015
- Solicitamos a la entidad informar la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza contratada de "Responsabilidad Civil Medica para Clínicas y Hospitales"
 - **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad confirma que esta póliza siempre se ha adquirido desde su obligatoriedad cumpliendo con la ley.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

- Solicitamos a la entidad confirmar que ha mantenido contratada y sin interrupciones de vigencia la póliza de “Responsabilidad Civil Medica para Clínicas y Hospitales” desde la fecha de retroactividad solicitada.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad nunca ha dejado de mantener esta póliza vigente así garantizando la continuidad de la misma.
- Solicitamos a la entidad incluir en la sección de EXCLUSIONES, las siguientes exclusiones por requerimientos del mercado reasegurador.

EXCLUSIONES:

Sin perjuicio de las consagradas en el texto de las Condiciones Generales (Clausulado) del seguro, se excluyen además las siguientes:

- Asegurado contra Asegurado.
- Reclamaciones por actos médicos electivos para la reducción de peso, o mediante receta de medicamentos que contengan barbitúricos, sus componentes o derivados.
- Reclamaciones por cirugía bariátrica, salvo para pacientes diagnosticados clínicamente con obesidad mórbida o super-obesidad y con masa corporal superior a 35 kilogramos por metro cuadrado.
- Reclamaciones por cualquier ofensa sexual, cualquiera que sea su causa y/u origen.
- Reclamaciones por reintegro de honorarios profesionales o sumas abonadas al Asegurado o a su representante.
- Reclamaciones por toda Responsabilidad Civil Contractual, tales como; RC Patronal, RC Directores y Oficiales (D&O), RC de Profesionales no Médicos (E&O), RC Servidores Públicos, y RC Automotores.
- Reclamaciones presentadas y/o demandas entabladas / formuladas y/o sentencias fuera del país de domicilio del Asegurado, incluyendo aquellas donde se conceda el estado de *Exquatur* en Colombia.
- Responsabilidad civil proveniente de los errores y omisiones o la falta de gestión del director médico y el personal administrativo de la institución asegurada.
- Se excluye la responsabilidad civil profesional individual de cada profesional de la salud al servicio del Asegurado.
- Se excluye cualquier pérdida, reclamo, demanda o costos y gastos que se deriven o tengan relación con el resultado final de cualquier procedimiento de estética o embellecimiento, estética dental o diseños de sonrisa, o cirugía maxilofacial con fines estéticos.
- Reclamaciones provenientes del uso, arrendamiento, y/o mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y/o acuáticos, incluyendo ambulancias de propiedad del Asegurado. Se cubrirán reclamos únicamente por acciones y/u omisiones médicas que causen daños físicos a una persona durante su transporte en una ambulancia como paciente del Asegurado.



Carrera 8 Nò. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- Bancos de Sangre: Esta póliza no cubre ninguna reclamación y/o daño y/o gastos derivados del funcionamiento de los Bancos de sangre, excepto cuando estén exclusivamente proporcionando productos sanguíneos para las actividades del asegurado.
 - Manipulación genética: Esta póliza no cubre ninguna reclamación y/o daño y/o gastos que surjan de daños genéticos y/o manipulación de materia genética.
 - Riesgo y-o ataques cibernéticos.
- **RESPUESTA GENERAL EXCLUSIONES HOSPITAL:** La entidad acepta las observaciones ya que no son objeto de asegurabilidad en este ramo. (ADENDA)
- Esta póliza no cubre ningún daños y/o costos originados en, basados en o atribuibles a reclamaciones, generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente de transmisión de enfermedades y/o cualquier tipo de coronavirus (incluyendo pero no limitado a COVID-19), y/o cualquier virus o bacteria (incluyendo pero no limitado a: Ébola, bird flu, SARS, MERS, swine flu, etc.), y/o sus agentes patógenos y/o cualquier enfermedad de cualquier naturaleza que se considere epidémica y/o que se considere pandémica, o que haya sido declarada en cualquier forma ya sea por la Organización Mundial de la Salud y/o Gobierno de un País y/o cualquier otra entidad oficial o no como epidemia.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad teniendo en cuenta que las condiciones de asegurabilidad han cambiado debido a la pandemia que se vive actualmente, acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico. (ADENDA)

EMPRESA OBSERVANTE: AXA COLPATRIA
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

OBSERVACIÓN 1

1. Al respecto, solicitamos a la Entidad modificar los prenombrados indicadores de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0

Por lo anterior, damos alcance a nuestra solicitud, bajo los siguientes fundamentos:

LIQUIDEZ: Teniendo en cuenta que las razones financieras son indicadores utilizados en las finanzas con el fin de determinar una realidad económica y financiera de una empresa en particular. La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

financieros, debe ser interpretada y analizada en conjunto (liquidez, endeudamiento, entre otros), con el fin de determinar el verdadero estado financiero de una compañía.

Los indicadores financieros permiten identificar el comportamiento histórico de una compañía en cuanto a sus finanzas y así poder tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra compañía es una entidad aseguradora entraremos a revisar los indicadores de liquidez y endeudamiento de la misma, toda vez que los mismos se encuentra altamente ligados por nuestro objeto social. Las aseguradoras no se pueden analizar aisladamente en sus componentes, sino que deben integrarse los mismos, debe analizarse la estructura financiera como un conjunto superior integrado por pequeñas partes, y el índice de liquidez es solo una de esas pequeñas partes.

El indicador de liquidez se utiliza para fijar la capacidad que tiene la aseguradora para enfrentar las obligaciones contraídas en corto plazo. Es por eso que nuestra empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Por este motivo se hace necesario evaluar los indicadores de liquidez y endeudamiento conjuntamente ya que permiten tener un conocimiento más real de la verdadera capacidad de nuestra empresa para cumplir con sus actuales obligaciones o para adquirir nuevos compromisos.

Tal y como se evidencia en Registro Único de Proponente, la liquidez de nuestra compañía se encuentra en 1,53 veces, cifra que debe ser interpretada como que, cada peso que nuestra aseguradora adeuda en el corto plazo va a disponer de 1,53 veces para respaldarla, el juicio que se le realice a esta cifra también depende de la información complementaria suministrada por la aseguradora como es el caso del nivel de endeudamiento. Con la información de este solo indicador no es posible sacar conclusiones categóricas respecto a la situación financiera de la compañía, se debe siempre combinar los diferentes indicadores si se desea sacar del análisis y conclusiones más adecuadas.

Es por eso, que al verificar el nivel de endeudamiento de nuestra compañía, encontramos que particularmente en el sector asegurador para el nivel de endeudamiento se incorpora el rubro de reservas técnicas, rubro que está estipulado y controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de garantizar que las compañías aseguradoras cuenten con el respaldo para pagar siniestros.

Por lo anterior, claramente se puede evidenciar que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., es una compañía que cuenta con un musculo financiero capaz de responder por sus deudas (siniestros) en el corto plazo, pues como se muestra no solamente contamos con la liquidez en el corto plazo, sino que además contamos con unas reservas lo suficientemente amplias para responderle a nuestros clientes. Esto sin nombrar que nuestra compañía lleva 57 años en el mercado ofreciendo sus servicios y respondiendo por sus deudas sin inconveniente alguno.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Así las cosas, solicitamos amablemente a la entidad modificar el índice de liquidez **mayor o igual a 1** por los motivos expuestos anteriormente y se nos habilite la oferta con el fin de presentar términos a la entidad y así garantizar los principios de la Ley 80 de 1993 "Artículo 23º.- *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad* y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los porcentajes establecidos en los indicadores fueron realizados según estudio de mercado realizado a entidades que como la nuestra son Empresas Sociales de Estado (E.S.E.) y manejan el mismo nivel de complejidad.

Estas son:

- HUILA - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEIVA
- NORTE DE SANTANDER - E.S.E. IMSALUD - CÚCUTA
- CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS - SOACHA
- BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - TUNJA
- INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Las cuales tienen procedimientos de contratación en la página web secop. Analizados los indicadores financieros según los porcentajes publicados en los procesos de contratación que aplicaron para la convocatoria, el promedio de ellas nos arroja como resultado los indicadores publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN 2

2. Cordialmente solicitamos indicar la fecha de inicio y fin de vigencia de cada una de las pólizas indicando las horas.

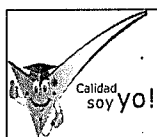
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad confirma el inicio de vigencia para todas las pólizas solicitadas es del 16 de febrero a las 00.00 horas hasta el 01 de noviembre a las 00.00 horas, exceptuando SOAT ya que estos van relacionados los diferentes vencimientos en las condiciones técnicas publicadas.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 3

3. Solicitamos indicar si para el presente proceso aplican impuestos tales como estampillas, de ser así por favor indicar el % de cada una de ellas
- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que el valor de los impuestos a realizar dependerá de la información que la entidad tenga consignada en el RUT - DIAN o en el RIT de la Secretaria de hacienda distrital.

OBSERVACIÓN 4

4. Solicitamos cordialmente publicar el informe de siniestralidad actualizado a 2021, en donde se indique fecha de ocurrencia, fecha de pago, estado actual del siniestro, amparo afectado, descripción del siniestro, vigencia de la póliza, valor reclamado, valor indemnizado, valor en reserva.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad actualizara la información en las condiciones técnicas definitivas. **(ADENDA)**

OBSERVACIÓN 5

5. **AMPAROS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS,** Solicitamos cordialmente incluir en las condiciones técnicas el alcance y/o descripción de cada una de ellas para todos los ramos
- **RESPUESTA HOSPITAL:** Por favor remitirse a las condiciones técnicas donde está establecido lo mínimo solicitado como obligatorio para la entidad.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**OBSERVACIÓN 6**

6. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Por favor remitirse al anexo técnico donde se encuentra esta información solicitada.

OBSERVACIÓN 7

7. **AMPAROS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS,** Solicitamos cordialmente incluir en las condiciones técnicas el alcance y/o descripción de cada una de ellas

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Por favor remitirse a las condiciones técnicas donde está establecido lo mínimo solicitado como obligatorio para la entidad.

EMPRESA OBSERVANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

OBSERVACIÓN 1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

1. Solicitamos amablemente publicar los anexos en forma editable, con el fin de evitar errores en el momento de la transcripción
- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara que los documentos no se presentan en documento editable, evitando modificaciones a los mismos.
Se menciona también que las condiciones técnicas va en EXCEL, el cual lo pueden descargar de las plataformas.

OBSERVACIÓN 2

PRORROGA DEL CIERRE

2. Solicitamos amablemente sea prorrogado la fecha de cierre en al menos dos días teniendo en cuenta que dentro de la contratación se requiere dos ramos que son de colocación facultativa, responsabilidad civil servidores públicos y responsabilidad civil clínicas y hospitales proceso que requiere un tiempo adicional.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** Analizada su solicitud, nos permitimos manifestar que el cronograma será ajustado a partir de la actividad "*Radicación de la propuesta y acta de cierre*" ampliando esta en tres (3) días, lo cual quiere decir, que esta actividad se posterga hasta el 5 de febrero de 2021. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 3

VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

3. Solicitamos amablemente aclarar la vigencia de las pólizas a contratar toda vez que dentro del pliego se indican dos diferentes.

Página 5 indica que la vigencia será desde el 16 de febrero de 2021 al 15 de diciembre de 2021 lo cual arroja un total de 302 días.

Conforme a lo anterior, se debe seleccionar una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, que provea a la expedición asesoría y manejo las pólizas que constituyen el programa de seguros que requiere la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (Bogotá) y su UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ con sus puestos de salud COGUA Y SAN CAYETANO, tales como: Seguros de Incendio y Terremoto, Sustracción, Seguros Generales para bienes muebles e inmuebles, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Mercancía en Almacén, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Profesional Médica para Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) y demás pólizas que requiera para la vigencia 2021 (16 de febrero 2021 a 15 de diciembre de 2021), cuyo propietario es la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; de igual manera éste proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Y en el numeral 4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA indica una vigencia mínima de 258 días, de igual manera lo manifiesta el numeral 1.23 DURACIÓN.

4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación) 600 puntos:

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

1. Costo de los seguros 200 puntos

La propuesta que presente mayor número de días ofertados a los requeridos 258 días como mínimo, tendrá una calificación de 200 puntos. Las demás de manera inversamente proporcional inferior.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara que el tiempo mínimo exigido obligatorio es de 258 días. Se procederá a modificar el numeral "1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN". – Pagina 5 del Pliego de Condiciones. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 4

4. PRESUPUESTO

En caso de que la vigencia corresponda a 302 días solicitamos amablemente ajustar el presupuesto en un 10%.

Respecto al presupuesto, solicitamos amablemente aclarar si se trata de un solo presupuesto para todo el programa o al estar distribuidos por rubros la oferta económica se debe presentar en fusión de cada rubro, es decir los bienes de la unidad de Zipaquirá solo podrán afectar el rubro de \$200.000.000.

NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES M/CTE (\$917.000.000), distribuidos de la siguiente manera

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTÁ	\$ 717.000.000
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS CENTROS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO	\$ 200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 917.000.000

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Como se menciona anteriormente el tiempo mínimo exigido es de 258 días, razón por la cual el presupuesto indicado correspondiente a \$917.000.000 se ajusta a esta proyección.

Por lo cual no se incrementa el presupuesto.

OBSERVACIÓN 5

5. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de que la respuesta anterior sea negativa solicitamos amablemente eliminar la siguiente causal de rechazo.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Si la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial asignado para alguna de las Unidades Funcionales (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y Unidad Funcional de Zipaquirá con sus puestos de salud Coqua y San Cayetano).

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara que únicamente será causal de rechazo si se supera el presupuesto oficial de la presente Convocatoria \$917.000.000

OBSERVACIÓN 6

6. **INFORMACIÓN SOBRE EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS:** Solicitamos respetuosamente a la entidad, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución del presente proceso de selección, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha colaborado en la estructuración de los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que apoyará en la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- a. Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. El cual reza:
 - b. “El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.”
 - c. Es importante que la entidad contratante tenga en cuenta que en caso de adjudicación y una vez expedido el programa de seguros objeto de la presente contratación, la aseguradora no podrá realizar ingreso o modificación alguna de intermediario para el negocio, pues de ocurrir ello, no se generará pago de comisiones al nuevo intermediario que no intervino en la consolidación y asesoramiento del mismo.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad informa que para el proceso actual el intermediario se dará a conocer a la compañía seleccionada.

OBSERVACIÓN 7

7. **INFORMACIÓN FINANCIERA:** Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los Estados Financieros comparativos de los últimos dos años con sus respectivas notas, se encuentran publicados en la página web de la Entidad en los siguientes Links:

<https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=12876>

<https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=14501>

OBSERVACIÓN 8

8. **FORMULARIOS / PROPOSAL FORM:** Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro de los formularios de los ramos de RC Servidores Públicos, RC Clínicas y Hospitales, debidamente diligenciados, fechados y firmados
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad enviara vía correo electrónico los formularios actualizados.

OBSERVACIÓN 9

9. **VISITAS CONTRALORÍA:** Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La última visita de la Contraloría de Cundinamarca culminó en el mes de octubre de 2020 con el informe de AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PGA 2020.

Se publicará el Plan de Mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca, en el Plan se evidencian los hallazgos del informe de AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PGA 2020 y las actividades de mejoramiento a realizar por cada uno de los hallazgos.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, como sujeto de control de la Contraloría de Cundinamarca, no ha recibido advertencias por parte del ente de control.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 10

10. **INFORMACIÓN DE ESTAMPILLAS Y OTROS:** Con el propósito de contemplar las cargas impositivas a cargo del proponente adjudicatario, agradecemos a la entidad indicar los impuestos diferentes a IVA que se deben contemplar (estampillas u otros).
- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que el valor de los impuestos a realizar dependerá de la información que la entidad tenga consignada en el RUT - DIAN o en el RIT de la Secretaria de hacienda distrital.

OBSERVACIÓN 11

11. **SINIESTRALIDAD:** Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros. Toda vez que la publicada solo se evidencian siniestros hasta el 2017.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad publicara la siniestralidad actualizada, en el anexo definitivo, no sin antes aclarar que ustedes tienen esta información de primera mano, ya que vienen manejando el programa de seguros actualmente.

OBSERVACIÓN 12

INDICADOR NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

12. De acuerdo con lo indicado en la tabla de indicadores, página 23 donde solicita el indicador de endeudamiento menos reservas técnicas, solicitamos amablemente ajustar la formula solicitada en el numeral 2.3.2 donde indica que el nivel de endeudamiento tienen la formula $(PT/AT)*100$

<p>Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pasivo Total / Activo Total 	<p><= a 55% (Menor o Igual a 55%)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Pasivo Total - Reservas Técnicas / Activo Total 	<p><= a 55% (Menor o Igual a 55%) Siempre y cuando se presente Certificación de Reservas Técnicas emitidas por el Revisor Fiscal o Contador Público.</p>

Es importante tener en cuenta que Las Compañías de Seguros con un gran volumen de primas emitidas como es el caso de La Previsora S.A., presentan un alto nivel de reservas técnicas de riesgos en curso, el cual está respaldado por el patrimonio técnico y el margen



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075
www.hus.org.co

“Red Samaritana. Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

de solvencia, reglamentados por la Superintendencia Financiera. Por lo anterior solicitamos que el indicador de endeudamiento se calcule de la siguiente manera:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total – Reservas Técnicas < 55%

a. Activo Total

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 1 fueron realizados según estudio de mercado realizado por entidades que han tenido procesos similares a esta convocatoria y manejan el mismo nivel de complejidad. Información verificada en la página web SECOP. Analizados los indicadores financieros según los porcentajes publicados en los procesos de contratación que aplicaron para la convocatoria, el promedio de ellas nos arroja como resultado los indicadores publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Sin embargo una vez analizada la observación en el Comité de Compras, se tendrá en cuenta la exclusión de las reservas técnicas, previa certificación emitida por el Revisor fiscal o Contador según corresponda. Que se tendrá en cuenta para el índice requerido correspondiente al Nivel de Endeudamiento. Para este caso se aplicara únicamente la siguiente fórmula (Pasivo Total – Reservas Técnicas) / Activo Total <= a 55%.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.
(ADENDA)

OBSERVACIÓN 13

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

13. Teniendo en cuenta que el riesgo número 2 del anexo relación de valores asegurados se encuentra compuesto por tres unidades, solicitamos amablemente los valores asegurados se discrimine por cada riesgo.

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Unidad Funcional Zipaquirá	Calle 10 N° 7-52	Zipaquirá-Cundinamarca Área Urbana
Puesto de Salud Cogua	Calle 2 N° 3-02	Cogua- Cundinamarca
Puesto de Salud San Cayetano	Carrera 8 N° 2-03	San Cayetano- Cundinamarca

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara que los inmuebles asegurados son solo para las Unidades de (E.S.E. HUS BOGOTÀ) y la unidad funcional (E.S.E. HUS U.F. DE ZIQAUIRÀ Y SUS CENTROS DE SALUD).



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 14

14. Solicitamos amablemente publicar la relación detallada y pormenorizada de los equipos o en su defecto indicar los riesgos principales los 10 mayores bienes de valor asegurado.
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad entregara esta información, como es el inventario actualizado a la compañía seleccionada para manejar el proceso que nos ocupa.

OBSERVACIÓN 15

15. Solicitamos amablemente a la entidad en la cobertura de ACTOS DE AUTORIDAD se excluye confiscación, apropiación, o requisición
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se verá reflejada en el anexo definitivo a publicar. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 16

16. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si la entidad maneja bienes refrigerados
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara que si maneja bienes refrigerados ya que se maneja todos los programas de vacunación que desarrolla el departamento, a través de la gestión del ministerio de salud. Adicionalmente se aclara que se mantiene la cadena de frio de dichos insumos para mantener la calidad de las mismas.

OBSERVACIÓN 17

17. Solicitamos amablemente a la entidad en la cobertura de aviso de siniestro se indique que, para las coberturas de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo será un término de hasta 10 días
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico a publicar (ADENDA)

OBSERVACIÓN 18

18. Por favor indicarnos cuando se realizó el ultimo avalúo a los inmuebles
- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad indica que el ultimo avalúo fue en el año 2018.

OBSERVACIÓN 19

19. EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE CORONAVIRUS ENFERMEDADES INFECCIOSAS



05GIS15-V6

Solicitamos a la Entidad se incluya como exclusión particular la siguiente:

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de estos.

a. Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

Cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o

cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de estos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

➤ **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad teniendo en cuenta que las condiciones de asegurabilidad han cambiado debido a la pandemia que se vive actualmente acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico (ADENDA)

OBSERVACIÓN 20

AUTOMÓVILES

20. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar en las coberturas de Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Daños, Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado que las mismas operan en exceso de las contratadas por el Gobierno

➤ **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad, no acepta la observación ya que como entidad estatal estamos en la obligación de asegurar nuestros bienes para su cubrimiento total y que este se efectuó lo más pronto posible, son ustedes como compañía de seguros que en determinado momento harían esta subrogación al gobierno si hay lugar.

OBSERVACIÓN 21

21. Solicitamos amablemente a la entidad para las siguientes coberturas indicar que opera conforme el clausulado de cada aseguradora.

- Asistencia Jurídica en Proceso Penal
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil



051



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad en aras de facilitar la presentación de oferta de las diferentes compañías de seguros, acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico definitivo. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 22

22. Solicitamos amablemente a la entidad en la cobertura de Amparo automático de nuevos accesorios y equipos se indique previa inspección y con cobro de prima adicional.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad revisara como viene actualmente el programa de seguros para mantener lo establecido.

OBSERVACIÓN 23

23. Solicitamos amablemente indicar si dentro del valor asegurado se están incluyendo los accesorios de ser así solicitamos discriminarlos e indicar su valor individual.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Los accesorios asegurados son los que vienen de fábrica originalmente.

OBSERVACIÓN 24

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

24. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Esta póliza no cubre pérdidas, reclamaciones o defensa para atender cualquier circunstancia de interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad o por terceros cuya responsabilidad se pretenda endilgar a la Entidad en ejercicio de su actividad como consecuencia de a), b), c), d) y e)

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se anexara el texto en las condiciones técnicas de ramo pertinente. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 25

MANEJO GLOBAL

25. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad no acepta la observación, toda vez que se recibirán ofertas con cualquiera de las dos modalidades.

OBSERVACIÓN 26

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

26. Se solicita respetuosamente a la entidad permitir incluir la siguiente exclusión

- a. *EXCLUSIÓN EPIDEMIAS Y PANDEMIAS: En ningún caso habrá lugar a pago bajo los amparos de la presente póliza, ni estarán cubiertas las reclamaciones que se presenten contra un asegurado, cuando cualquiera de las responsabilidades cubiertas bajo la presente póliza tenga su causa, consista en, esté en conexión, tenga relación o sean consecuencia de:*
- b. *•Reclamos, daños o pérdidas por interrupción de negocios (incluyendo pérdida de oportunidad y cualquier pérdida consecencial), que surja directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas así como de las medidas adoptadas para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de epidemias y/o pandemias y/o enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo,*



051



SC8520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

incluyendo pero no limitando a coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo

- c. *•Reclamos relacionados con trasmisión de enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2.*
- d. *•Reclamos relacionados directa o indirectamente con la presencia de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2 en las instalaciones del asegurado.*
- e. *•Para los efectos de esta exclusión, Enfermedad infecciosa y/o contagiosa significa: Una enfermedad que se transmite de una persona a otra por transmisión directa o indirecta de bacterias o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, como alimentos contaminados por el portador y consumido por la persona infectada”.*

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad teniendo en cuenta la situación de salubridad que afecta actualmente a todas las entidades de salud, y para facilitar la presentación de ofertas en el proceso que nos ocupa, acepta la observación y se verá reflejada en el anexo técnico. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 27

27. Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad aclara la modalidad por reclamación y se verá reflejada en el anexo técnico a publicar. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 28

28. se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que el porcentaje de activos de las entidades que sean absorbidas, constituidas o adquiridas como subsidiarias no pueden exceder el 10% del valor de activos de la entidad tomadora.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación y se verá reflejada en las condiciones técnicas. (ADENDA)



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 29

RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

29. Se solicita respetuosamente a la entidad permitir incluir la siguiente exclusión

- a. *EXCLUSIÓN EPIDEMIAS Y PANDEMIAS: En ningún caso habrá lugar a pago bajo los amparos de la presente póliza, ni estarán cubiertas las reclamaciones que se presenten contra un asegurado, cuando cualquiera de las responsabilidades cubiertas bajo la presente póliza tenga su causa, consista en, esté en conexión, tenga relación o sean consecuencia de:*
- b. *•Reclamos, daños o pérdidas por interrupción de negocios (incluyendo pérdida de oportunidad y cualquier pérdida consecuencial), que surja directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas así como de las medidas adoptadas para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de epidemias y/o pandemias y/o enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo*
- c. *•Reclamos relacionados con trasmisión de enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2.*
- d. *•Reclamos relacionados directa o indirectamente con la presencia de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2 en las instalaciones del asegurado.*
- e. *•Para los efectos de esta exclusión, Enfermedad infecciosa y/o contagiosa significa: Una enfermedad que se transmite de una persona a otra por transmisión directa o indirecta de bacterias o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, como alimentos contaminados por el portador y consumido por la persona infectada”.*

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación teniendo en cuenta que las condiciones de asegurabilidad también se ven afectadas por el estado de emergencia de salud que estamos actualmente viviendo. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 30

30. Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

otorgado. A su vez agradecemos únicamente establecer modalidad claims made para todas las secciones

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara en el anexo técnico definitivo (ADENDA)

OBSERVACIÓN 31

1. NUMERAL 2.2.5 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PÁGINA. 21

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva excluir el requisito de “Se Encuentra A Paz y Salvo” de la certificación que acredita el cumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, lo anterior dada que dichas cotizaciones se materializan mes vencido, así pues si la fecha de cierre es en el mes de febrero es imposible certificar estar al día o a paz y salvo en el pago, la lógica del sistema es que a febrero se acrediten los aportes de enero, lo anterior en desarrollo del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1295 de 1994, y por último, el artículo 147 del Decreto 1298 de 1994, que establecen el **pago de las cotizaciones para los sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales**, éstos deberán efectuarlos los empleadores, en el mes siguiente de aquel que es objeto de las cotizaciones.

Concluyendo así nuestra petición de cambiar el requisito de “Se Encuentra A Paz y Salvo” por la de “Cumplimiento en el pago” según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y permitir a los posibles oferentes acreditar con **FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE** ésta certificación.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** NO SE ACEPTA lo solicitado en el primer párrafo de la observación, ya que en los Pliegos de Condición de la Convocatoria No. 1 de 2021 I, su Numeral 2 “Documentos Jurídicos” y Sub Numeral No. 2.2.5 establece:

“ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según sea el caso”

Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace referencia al cumplimiento de la obligación, conforme a lo establecido en la ley y como bien se manifiesta por parte del proponente, es claro que este cumplimiento es mes vencido y que se hace necesaria la palabra PAZ Y SALVO, haciendo esta alusión a la condición de cumplimiento dentro de las fechas establecidas de la obligación por el competente.

Y frente al párrafo segundo, SE ACEPTA y es válido presentar la certificación en el formato que el proponente considere que cumple con lo solicitado en este certificado de PAZ Y SALVO, ya que la entidad emite un modelo el cual sirve de guía mas no es de obligatorio cumplimiento ni es causal de rechazo en la participación del proceso, siendo



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

este un requisito de forma más no de fondo que no afecta ni modifica la esencia de la Convocatoria.

OBSERVACIÓN 32

2. NUMERAL 2.2.5 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES NOTA 3 PÁGINA. 21

Se solicita de manera respetuosa a la Entidad se sirva excluir el requisito de presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal acreditando el pago del Impuesto a la Renta para la Equidad (CREE) debido a que este impuesto ya no se encuentra vigente con base en lo dispuesto el artículo 376 de la ley 1819 de 2016.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** SE ACEPTA lo solicitado y se retira de los Pliegos de Condiciones. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 33

3. NUMERAL 2.4 EXPERIENCIA GENERAL LITERAL D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PAGINA 25

Se solicita respetuosamente a la entidad permitir la presentación de las certificaciones de experiencia sean firmadas por la persona competente, designada por la entidad para esta labor.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad acepta la observación siempre y cuando tengan la información completa solicitada en este ítem. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 34

4. NUMERAL 2.4 EXPERIENCIA GENERAL certificaciones de experiencia en el pago de siniestros PAGINA 25

En virtud del principio de pluralidad del oferentes y teniendo en cuenta la naturaleza aleatoria del contrato de seguros, donde por el hecho de que el tomador adquiera un programa de seguros, no significa que se materialice el riesgo y que ocurra un siniestro, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que la acreditación de experiencia en siniestros se demuestren mediante la presentación de certificaciones del pago de indemnización de siniestros firmadas por la persona competente, designada por la entidad para esta labor, en mínimo tres (3) de los ramos solicitados en este proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor a cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000), que la fecha de ocurrencia e indemnización se encuentre dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que pueda presentar en formato libre siempre y cuando contenga como mínimo la información solicitada por la entidad.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La entidad en aras de pluralidad de oferentes acepta la observación siempre y cuando vengan con toda la información soporte. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 35

5 MINUTA DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara que no se realiza Minuta de Contrato, sino que se realiza un acuerdo de voluntades entre el Hospital y la Aseguradora seleccionada, se perfeccionará con la aceptación de la oferta con la compañía de seguros, lo cual se hará por medio de un oficio emitido por el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por las áreas pertinentes de acuerdo al traslado de las mismas, desde el punto de vista I) Jurídico (Oficina Asesora Jurídica), II) Financiero (Dirección Financiera), III) Técnico y de Experiencia (Dirección Administrativa), IV) Económico (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros). Analizadas y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta N- 03 del 29 de enero de 2021.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP I de acuerdo a lo contemplado en el numeral **1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** y numeral **1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS**.

El documento se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021 como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
SUBDIRECTOR BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS

